

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEMANÍ CASANARE NIT. 800.008.456-3		CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
			FECHA: 27/11/2018	Página 1 de 5
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
CONTRATO				

OAJ.102.29.135

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 135 DE 2026

Número del proceso:	MM-CAS-CD-130-2026		
Contrato No.	135	Fecha:	22-01-2026
Contratante:	MUNICIPIO DE MANÍ (CASANARE)		
Nit.	800.008.456-3		
Contratista:	FELIPE LAVERDE CADENA		
Identificación:	C.C. 1.116.616.741 EXPEDIDA EN MANÍ, CASANARE		
Nit.	1.116.616.741 - 6		
YVONNE PRADA ARISMENDY , mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.726.386 expedida en Maní Casanare, actuando en nombre y representación del Municipio de Maní con NIT: 800.008.456-3, en su calidad de Alcalde Municipal (E), conforme Decreto NO. 005 del 21 de enero de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y por la otra parte FELIPE LAVERDE CADENA identificado con cédula de ciudadanía No.1.116.616.741 expedida en Maní, Casanare, quien se denominará el CONTRATISTA , y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS COMO ENTRENADOR DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE TAEKWONDO EN EL MUNICIPIO DE MANI CASANARE, PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.		
2) Plazo:	CINCO (05) MESES		
3) Actividades a realizar	El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO, a realizar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades: <div><div>1.</div><div>Difundir una convocatoria mediante diversos canales informativos (redes sociales, carteleras institucionales, material publicitario, entre otros), con el fin de invitar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes a inscribirse en el proceso de formación deportiva en TAEKWONDO.</div></div> <div><div>2.</div><div>Conformar TRES (03) grupos por categorías, cada uno integrado por un mínimo de diez (10) deportistas.</div></div> <div><div>3.</div><div>Elaborar y entregar al supervisor del contrato un plan de trabajo metodológico y pedagógico para la enseñanza del TAEKWONDO, que incluya contenidos técnicos, tácticos y físicos. Dicho plan deberá presentarse dentro de los primeros ocho (8) días posteriores a la suscripción del acta de inicio</div></div> <div><div>4.</div><div>Impartir la enseñanza de los fundamentos técnicos, tácticos y físicos del TAEKWONDO, de acuerdo con las edades y características de los</div></div>		

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEMANÍ CASANARE NIT. 800.008.456-3		CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA: 27/11/2018	Página 2 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	CONTRATO			

OAJ.102.29.135

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 135 DE 2026

	<p>niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) vinculados al proceso de formación</p> <ol style="list-style-type: none"> Realizar una (1) jornada de socialización dirigida a los padres de familia antes de finalizar el primer mes de ejecución del contrato, en la cual se presenten los alcances del proceso, los objetivos propuestos, los horarios y el cronograma de actividades. Deberá levantarse control de asistencia con firma de los acudientes y registro fotográfico como soporte de la actividad. Remitir al supervisor del contrato la relación de los grupos conformados, junto con la copia del documento de identidad, constancia actualizada de afiliación a la EPS, formulario de inscripción y consentimiento informado de cada beneficiario. Diseñar, aplicar y mantener actualizada una planilla de asistencia para cada uno de los grupos conformados, así como diligenciar el formato de caracterización de la población beneficiaria. Organizar, entrenar y brindar acompañamiento a los deportistas en los torneos municipales, departamentales y nacionales en los que participen durante el proceso de formación. Brindar apoyo en la organización y desarrollo de los eventos deportivos realizados por la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte. Apoyar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y que sean asignadas por el supervisor.
4) Obligaciones del Contratista:	<ol style="list-style-type: none"> Ejecutar de manera eficiente, oportuna y completa el objeto del contrato, conforme a los términos, condiciones y plazos establecidos por la Administración Municipal, asegurando la calidad de los resultados y la alineación con los estándares técnicos y administrativos requeridos. Seguir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con las actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y dentro de los límites establecidos por la normativa vigente y el contrato. Entregar informes periódicos que reflejen de manera clara y detallada el desarrollo de las actividades contratadas, anexando las evidencias necesarias que respalden el cumplimiento del objeto contractual. Mantener la confidencialidad y reserva de toda la información, documentos o datos obtenidos en el desarrollo del contrato, salvo autorización previa y expresa de la Administración Municipal o cuando la divulgación sea requerida por disposición legal. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las actividades contratadas, proponiendo alternativas viables para su solución.



 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEMANÍ CASANARE NIT. 800.008.456-3		CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA: 27/11/2018	Página 3 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	CONTRATO			

OAJ.102.29.135

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 135 DE 2026

	6. Asumir la responsabilidad plena por los resultados de las actividades contratadas, respondiendo por los daños o perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de las obligaciones a su cargo, en el marco de lo establecido por el contrato y la normatividad vigente.
5) Valor:	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000) M/CTE
6) Forma de pago:	El Municipio de Maní Casanare, cancelara el 100% del valor del contrato al contratista mediante mensualidades vencidas, de la siguiente manera: Cuatro actas parciales mensuales de ejecución a razón de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.500.000), previa presentación de informe de actividades realizadas, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia; y un (1) último pago con la suscripción del acta de liquidación, previa presentación de informe de actividades realizadas, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia e informe de supervisión.
7) Garantía:	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo estipulado en la circular N° 014 del 26 de noviembre de 2020, que establece la No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Acorde al objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar NO se hace necesario establecer garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.
8) Cláusulas excepcionales:	El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber: 1. Por mutuo consentimiento de las partes. 2. Por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adimplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); 3. Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEMANÍ CASANARE NIT. 800.008.456-3		CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
			FECHA: 27/11/2018	Página 4 de 5
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
CONTRATO				

OAJ.102.29.135

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 135 DE 2026

	1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).
10) Multas:	EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual; los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales. Las demás disposiciones no señaladas en el presente documento se encuentran en el estudio previo base de la presente contratación.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente anexo forma parte integral del Contrato Electrónico de la plataforma SECOP II, el cual se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés constitucionales o legales y en especial las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, complementado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, entre otras, si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
15) Apropriaciones Presupuestales	El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000151 de fecha 21 de enero de 2026, el cual se anexa y hace parte integral del presente contrato.



 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEMANÍ CASANARE NIT. 800.008.456-3		CÓDIGO: OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA: 27/11/2018	Página 5 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	CONTRATO			

OAJ.102.29.135

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 135 DE 2026

16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte del MUNICIPIO, en la Calle 18 No. 3 – 80, Palacio municipal, Maní - Casanare o al correo electrónico contratacion@mani-casanare.gov.co ; II) Al Contratista, en la DIRECCIÓN: calle 25 9-22 Maní - Casanare celular 3123317514 EMAIL: laverdefelipe434@gmail.com
17) Suscripción:	Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones
18) Supervisión:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Secretario de Turismo Cultura y Deporte, o de quien designe el alcalde Municipal.
19) Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	El contratista, se compromete a realizar directamente, por su cuenta y riesgo, el pago de los aportes a los subsistemas de salud, pensión y riesgos laborales que integran el Sistema de Protección Social Integral, calculados y liquidados conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
Elaboró:	ONELIA GARCIA RONDON
Revisó Minuta:	YESSICA DANIELA MORA BERNAL
Revisó Minuta:	EDWIN JAYET BARRERA MORENO
Aprobó Minuta:	YVONNE PRADA ARISMENDY